

Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO Nº 027-2007-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, el literal a) del artículo 45 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República;

Que, el mismo dispositivo agrega que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la misma norma fija como uno de los principios que rigen el sistema de planificación local, la consistencia con las políticas nacionales;

Que, por ello, resulta necesario establecer las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y con metas semestrales verificables para todas las entidades del Gobierno Nacional, a fin de que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Definición de Políticas Nacionales

Se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas.

Artículo 2.- De las Políticas Nacionales

Además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las siguientes:

1. EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN

1.1 Asegurar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, respetando los principios de subsidiariedad, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.

1.2 Delimitar con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, que redunden en el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.

1.3 Capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 049-2008-PCM, Art. 6 R.N° 154-2011-PCM-SD (Aprueban “Directiva General para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Evaluación de los Planes de Desarrollo de Capacidades”)

1.4 Desarrollar plataformas regionales de competitividad, que permitan el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de las economías regionales y locales.

1.5 Institucionalizar la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización.

2. EN MATERIA DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

2.1 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

2.2. Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

2.3 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

2.4 Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.

2.5 Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

**CONCORDANCIAS: D.S. N° 004-2008-MIMDES (Precisan que los estatutos de todas las formas de organización jurídica sin fines de lucro deberán adecuarse a las normas de la Constitución Política del Perú y de la Ley relativas a la igualdad jurídica del varón y la mujer)
D.S. N° 008-2008-MIMDES (Creación del Registro de los Representantes de las Organizaciones Sociales de los Asentamientos Humanos)**

3. EN MATERIA DE JUVENTUD

3.1 Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado.

3.2 Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales, así como en los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud.

3.3 Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad de la juventud.

3.4 Fomentar el acceso universal a la educación con estándares adecuados de calidad, que promuevan capacidades críticas, la formación profesional y técnica descentralizada vinculada a las potencialidades económicas regionales y locales, así como al acceso y promoción del uso de nuevas tecnologías y comunicación.

3.5 Desarrollar planes, programas y proyectos de salud orientados específicamente a la población juvenil, garantizando un clima de confianza, respeto y confidencialidad en su atención, eliminando las barreras culturales, sociales, legales y económicas que impidan el acceso de los jóvenes a los servicios de salud.

3.6 Desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen la prevención y rehabilitación de jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, atendiendo su heterogeneidad, en el marco de una cultura de paz, tolerancia y seguridad ciudadana.

3.7 Fortalecer las capacidades de los jóvenes rurales e indígenas en sus espacios sociales y políticos locales, así como su proyección hacia los ámbitos regional y nacional, reconociendo y promoviendo sus culturas e identidades.

3.8 Gestionar la asistencia técnica y económica ante las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, para la ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral de la juventud.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de la Juventud.

**CONCORDANCIAS: D.S. N° 011-2009-ED (Crean el Programa “Juventud Profesional”)
R.M.N° 0038-2011-ED (Aprueban Instructivo para la formulación de indicadores de desempeño de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento en materia de juventud, establecidas mediante D.S. N° 027-2007-PCM)**

4. EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS, AFROPERUANOS Y ASIÁTICOPERUANOS

4.1 Coadyuvar en la implementación de programas y proyectos de alcance nacional y de políticas sectoriales para el desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.

4.2 Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales las actividades de desarrollo integral de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.

4.3 Concertar, articular y coordinar las acciones de apoyo, fomento, consulta popular, capacitación, asistencia técnica, y otros, de las entidades públicas y privadas, a favor de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos.

4.4 Coordinar con los Gobiernos Regionales las acciones pertinentes para la protección a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos, en lo que concierne a cada uno de los Sectores.

4.5 Asesorar a los Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y Asiaticoperuanos en las materias de su competencia.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

5. EN RELACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.1 Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.

5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

5.3 Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.

5.4 Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

6. EN MATERIA DE INCLUSIÓN

6.1 Promover la inclusión económica, social, política y cultural, de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados de la sociedad por motivos económicos, raciales, culturales o de ubicación geográfica, principalmente ubicados en el ámbito rural y/o organizados en comunidades campesinas y nativas. Cada Ministerio e institución del Gobierno Nacional destinará obligatoriamente una parte de sus actividades y presupuesto para realizar obras y acciones a favor de los grupos sociales excluidos.

6.2 Desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad.

6.3 Adoptar medidas de erradicación del trabajo infantil y apoyar la promoción de la paternidad responsable.

6.4 Garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

7. EN MATERIA DE EXTENSIÓN TECNOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD

7.1 Estimular dentro de cada institución del Gobierno Nacional y promover en la sociedad la difusión de actividades de investigación básica, investigación aplicada y de innovación tecnológica, estableciendo incentivos para la participación de investigadores en actividades de transferencia tecnológica en todas las regiones del país.

7.2 Promover actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en forma desconcentrada y descentralizada, a escala nacional, regional y local, concertando con instituciones privadas la realización conjunta de programas y proyectos de innovación tecnológica.

7.3 Aplicar políticas sectoriales para la incorporación de tecnologías básicas de riego, cocinas mejoradas, supresión de humos e instalación alejada de letrinas en los hogares, entre otras.

7.4 Apoyar la innovación tecnológica del sector productivo, principalmente a través de proyectos con participación empresarial.

7.5 Otorgar respaldo institucional a los investigadores, innovadores e inventores, en particular, a los jóvenes y talentos.

7.6 Promover e impulsar programas y proyectos de innovación tecnológica.

7.7 Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la contaminación del medio ambiente.

7.8 Implementar las medidas de prevención de riesgos y daños ambientales que sean necesarias.

7.9 Promover el uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.

7.10 Proveer la información necesaria para el funcionamiento adecuado de los mercados e implementar y adoptar las medidas necesarias destinadas a mejorar el flujo de la información, con el propósito que las empresas identifiquen las oportunidades de negocios.

7.11 Capacitar a través de programas a los micro y pequeños empresarios, en materia de derechos de propiedad intelectual y contratación con el Estado.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde al Ministerio de Educación.

8. EN RELACIÓN AL AUMENTO DE CAPACIDADES SOCIALES

8.1 Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los Planes Nacionales Sectoriales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario, local y regional.

8.2 Promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas con relación a las políticas, programas y servicios sociales.

8.3 Difundir en todas sus acciones y programas, los valores éticos de convivencia social tales como la honestidad, la transparencia, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la puntualidad.

8.4 Fomentar y apoyar los liderazgos que promuevan la cooperación y el trabajo intersectorial e interinstitucional.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

9. EN MATERIA DE EMPLEO Y MYPE

9.1 Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno. ()*

(*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 052-2011-PCM, publicado el 21 junio 2011, cuyo texto es el siguiente:

«9.1 Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno.

9.1.1 Ámbito de aplicación

Las Políticas Nacionales de Empleo son de alcance para todas las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

9.1.2 Contenido

El Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, detalla los objetivos, políticas, políticas específicas y estrategias que conforman las Políticas Nacionales de Empleo.»

9.2 Promover e impulsar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las MYPE.

9.3 Promover la participación de las MYPE en las adquisiciones estatales.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Producción, en sus respectivos ámbitos de competencia.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 052-2011-PCM, Art. 3 (Finalidad y principios de las políticas enfocadas en la generación de empleo digno)

D.S. N° 001-2012-TR (Aprueban la creación de la “Ventanilla Única de Promoción del Empleo”)

10. EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

10.1 Promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlos.

CONCORDANCIAS: R.VM. N° 020-2009-ED (Aprueban “Lineamientos para el Desarrollo de las Acciones de Simplificación Administrativa en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada” y anexos)

10.2 Implementar ventanillas únicas de atención al ciudadano.

10.3 Promover la aplicación del silencio administrativo positivo en los procedimientos administrativos de las entidades del Gobierno Nacional.

10.4 Simplificar la comunicación entre los órganos de línea, suprimiendo las comisiones, secretarías o instancias intermediarias ajenas a la celeridad y la eficacia de la función pública.

10.5 Promover el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en las distintas entidades públicas.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros. (*)

(*) Numeral modificado por el **Artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2010-PCM**, publicado el 13 febrero 2010, cuyo texto es el siguiente:

“10. EN MATERIA DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

10.1) **Ámbito de aplicación**

La Política Nacional de Simplificación Administrativa, es de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444.

10.2) **Contenido**

El Anexo I detalla los principios, objetivos y estrategias de la Política Nacional de Simplificación Administrativa.”

CONCORDANCIAS: R.M. N° 228-2010-PCM (Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa)

R.M. N° 0421-2010-ED (Establecen en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada la gratuidad, número de requisitos y plazo de atención de los trámites)

11. EN MATERIA DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

11.1 Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.

11.2 Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

11.3 Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.

11.4 Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros.

12. EN MATERIA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

12.1 Fomentar la participación activa de todos los Sectores, niveles de Gobierno y de la sociedad en su conjunto, en el logro de los objetivos de la política de Seguridad y Defensa Nacional.

12.2 Fomentar el orgullo y la identidad nacional.

12.3 Impulsar el establecimiento y consolidación de fronteras vivas como auténticos polos de desarrollo.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a los Ministerios de Defensa y del Interior, en sus respectivos ámbitos de competencia.

“13. EN MATERIA DE SERVICIO CIVIL

13.1) **Ámbito de aplicación**

La Política Nacional del Servicio Civil, es de alcance para todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

13.2) **Contenido**

El “Plan de Implementación de la Política Nacional del Servicio Civil”, en anexo adjunto, contiene las prioridades estratégicas definidas para el desarrollo de las funciones que la citada Política Nacional del Servicio Civil requiere” (*)

(*) **Numeral incorporado por el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 086-2010-PCM, publicado el 24 agosto 2010.**

CONCORDANCIAS: R.M. N° 386-2009-PCM, Art. 4 y 9 R.M. N° 1249-2007-DE-SG

Artículo 3.- Metas y Evaluación Semestral del cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales

Mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia. Dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios.

CONCORDANCIAS: R.M. N° 307-2007-MEM-DM

<u>R.M.</u>	<u>N°</u>	<u>0306-2007-IN-0303</u>
<u>R.M.</u>	<u>N°</u>	<u>0016-2008-IN-0303</u>
<u>R.M.</u>	<u>N°</u>	<u>011-2008-MEM-DM</u>

R.M. N° 386-2009-PCM, Art. 2

D.S. N° 034-2010-MTC, Primera Disp. Comp. Final

Artículo 4.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, y por los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa, Economía y Finanzas, Interior, Justicia, Educación, Salud, Agricultura, Trabajo y Promoción del Empleo, de la Producción, de Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Mujer y Desarrollo Social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La Resolución Ministerial a la que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto Supremo deberá ser publicada, para efectos del año 2007, dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

CONCORDANCIAS: R.M. N° 307-2007-MEM-DM

R.M. N° 0306-2007-IN-0303

R.M. N° 011-2008-MEM-DM

“ANEXO I

POLÍTICA NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Este documento contiene la Política Nacional de Simplificación Administrativa formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante un proceso participativo que ha involucrado al gobierno nacional, a gobiernos regionales y municipales, a la sociedad civil y la cooperación internacional.

La aprobación de la Política Nacional de Simplificación Administrativa que contiene principios, objetivos estratégicos y estrategias orientará la actuación de las entidades públicas para la implementación de la política en todo el ámbito nacional con la finalidad que las entidades públicas brinden trámites y servicios administrativos valiosos y oportunos para la ciudadanía, a partir de una política nacional que integra y promueve la generación de un marco normativo y modelos de gestión modernos basados en criterios de simplicidad, calidad, mejoramiento continuo, análisis costo beneficio y participación ciudadana.

2. Principios

Orientación a la ciudadanía. La simplificación administrativa debe orientar a las entidades públicas al servicio de la ciudadanía, para que desarrollen los procedimientos y los servicios administrativos en función de los usuarios y usuarias.

Integralidad de las soluciones. La simplificación administrativa debe abordar la problemática que la ocupa de manera integral, con visión sistémica en el marco del proceso de modernización y, por ende, con modelos de solución integrales.

Sin perjuicio de lo anterior, debe aplicarse el **principio de focalización**, el cual implica que las entidades públicas prioricen intervenciones en sectores o temas de mayor impacto.

Gestión basada en procesos. En los procedimientos administrativos, y para la prestación de servicios en exclusividad, debe darse relevancia a la optimización de procesos superando las desventajas de los modelos de organización que puedan tener, basados en estructuras rígidas y jerárquicas, la operación por funciones o manuales bajo una óptica tradicional.

Rigor técnico. La simplificación administrativa debe realizarse siguiendo un modelo y desarrollando metodologías elaboradas con rigor técnico, implementadas en el marco de un sistema de modernización.

Principio de transversalidad. La simplificación administrativa debe abordarse como un proceso que integra a todas las entidades de los diferentes ámbitos de gobierno de la administración pública, y no como un proceso que corresponde a cada entidad individualmente.

Mejoramiento continuo. Las entidades públicas deben buscar permanentemente mejorar su atención a la ciudadanía, adaptándose a los cambios del entorno, autoevaluándose y sometiendo a evaluación permanentemente. En ese sentido, debe primar una visión autocrítica que las lleve a dejar de lado su auto ratificación respecto de todo lo que lo hacen bien y se puedan ver en una perspectiva de optimización continua.

En relación con lo anterior, debe establecerse un **principio de competencia** a fin de que las entidades trabajen en función de logros concretos que puedan ser medidos, exhibidos y comparados.

Valoración de la función de atención a la ciudadanía, para dignificar y dar relevancia al personal de las entidades públicas dedicado a la tramitación de procedimientos o la prestación de servicios en contacto directo con el público.

Participación ciudadana, por el cual la ciudadanía -individualmente u organizada- es involucrada y consultada en el diseño de políticas, la formulación de normas y el seguimiento a las acciones de simplificación administrativa, y estas son ampliamente difundidas para su cabal conocimiento.

Este principio recoge la participación ciudadana como un elemento transversal y continuo de las políticas públicas contemplado en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.¹

Asimismo, se consideran principios aplicables a la Política Nacional de Simplificación Administrativa los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), particularmente los de simplicidad, presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores.

3. Objetivos estratégicos

La simplificación administrativa requiere de cinco pilares fundamentales para lograr cambios trascendentes y sostenibles: estos pilares son poner a disposición de las entidades públicas metodologías e instrumentos que faciliten la implementación de procesos de simplificación administrativa, el uso intensivo de tecnologías de información y comunicación, contar con recursos

humanos idóneos, un marco normativo adecuado con mecanismos de incentivos y desincentivos y por último un liderazgo institucional en todas las entidades públicas para impulsar estos procesos.

Enlace Web: Simplificación Administrativa (PDF).

A partir de ellos se han determinado los siguientes objetivos:

1. Generalizar la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos por medio de mecanismos definidos por el ente rector.
2. Universalizar en forma progresiva el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación en las distintas entidades públicas y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía.
3. Proveer al personal de las entidades públicas de las competencias adecuadas para facilitar su relación con la ciudadanía y las empresas, e incentivar su participación y motivación.
4. Involucrar a los diferentes actores para impulsar y consolidar el proceso de simplificación administrativa.
5. Optimizar el marco normativo de la simplificación administrativa y reforzar los mecanismos para su cumplimiento.
6. Fortalecer la institucionalidad y liderazgo vinculados a la simplificación administrativa.

4. Estrategias

Se han definido estrategias para cada objetivo estratégico:

Objetivo 1: Generalizar la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos por medio de mecanismos definidos por el ente rector.

4.1.1 Estrategia: Desarrollar metodologías de simplificación administrativa que contribuyan a la optimización de los procedimientos y los servicios administrativos y a la eliminación de los innecesarios.

4.1.2 Estrategia: Desarrollar mecanismos que faciliten la simplificación administrativa.

4.1.3 Estrategia: Establecer accesos multicanal para los procedimientos y los servicios administrativos en función de su naturaleza, con énfasis en los canales no presenciales.

Objetivo 2: Universalizar en forma progresiva el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación en las distintas entidades públicas y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía.

4.2.1 Estrategia: Ampliar la cobertura de acceso a herramientas tecnológicas en las instituciones del Estado para la simplificación de procedimientos y servicios administrativos.

4.2.2 Estrategia: Implantar el intercambio de información entre las entidades públicas.

4.2.3 Estrategia: Generar una cultura informática y promover el acceso de la ciudadanía a los servicios en línea para la simplificación administrativa.

Objetivo 3: Proveer al personal de las entidades públicas de las competencias adecuadas para facilitar su relación con la ciudadanía y las empresas, e incentivar su participación y motivación.

4.3.1 Estrategia: Revalorar el rol del personal de atención a la ciudadanía.

4.3.2 Estrategia: Generar mecanismos de participación de los funcionarios en los procesos de simplificación administrativa.

4.3.3 Estrategia: Crear competencias en el personal que participa en los procesos de simplificación administrativa.

4.3.4 Estrategia: Desarrollar mecanismos de evaluación e incentivo del personal involucrado en los procedimientos y servicios administrativos.

4.3.5 Estrategia: Promover la implementación de la estrategia para mejorar y fortalecer los mecanismos de promoción de la ética y la transparencia en la administración pública, contemplada en el Plan Nacional Anticorrupción.

Objetivo 4: Involucrar a los diferentes actores para impulsar y consolidar el proceso de simplificación administrativa.

4.4.1 Estrategia: Asegurar la prioridad de la simplificación administrativa en la agenda pública y la respectiva asignación de recursos.

4.4.2 Estrategia: Impulsar equipos de trabajo con la participación de los sectores público y privado, la cooperación internacional, la academia y la sociedad civil.

4.4.3 Estrategia: Asegurar la participación de la ciudadanía en los procesos de simplificación administrativa.

4.4.4 Estrategia: Establecer una red de expertos públicos y privados en materia de simplificación administrativa.

Objetivo 5: Optimizar el marco normativo de la simplificación administrativa y reforzar los mecanismos para su cumplimiento.

4.5.1 Estrategia: Sistematizar y optimizar el diseño e implementación del marco normativo vinculado a la simplificación administrativa.

4.5.2 Estrategia: Revisar y rediseñar el sistema de supervisión, fiscalización y sanción para el cumplimiento de las normas de simplificación administrativa.

4.5.3 Estrategia: Aprobar las normas sobre simplificación administrativa involucrando a las entidades y la ciudadanía.

Objetivo 6: Fortalecer la institucionalidad y liderazgo vinculados con la simplificación administrativa.

4.6.1 Estrategia: Fortalecer a las entidades públicas con competencia en la simplificación administrativa.

4.6.2 Estrategia: Fortalecer a las entidades públicas para la implementación de la Política Nacional de Simplificación Administrativa.

4.6.3 Estrategia: Comunicar la Política Nacional de Simplificación Administrativa para contribuir a su implementación.” (*)

(*) **Anexo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, publicado el 13 febrero 2010.**

Enlace Web: Plan de implementación de la política nacional del Servicio Civil (PDF).(*)

(*) **Anexo incorporado por el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 086-2010-PCM, publicado el 24 agosto 2010.**

"ANEXO

POLÍTICAS NACIONALES DE EMPLEO (*)

(*) **Anexo incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 052-2011-PCM, publicado el 21 junio 2011.**

POLÍTICA 1:

Promoción de la inversión, aumento de la productividad, competitividad, infraestructura pública y desarrollo rural, para el crecimiento económico y generación de empleo decente.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

1.1 Promover la inversión privada nacional y extranjera.

ESTRATEGIAS

1.1.1 Fortalecer ejes programáticos y mecanismos orientados a mejorar el clima de negocios en el país.

1.1.2 Perfeccionar los mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual.

1.1.3 Adecuar el marco normativo para promover las concesiones y asociaciones público-privadas, en el marco de la transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de obligaciones.

1.2 Promover el aumento de la productividad sostenido a través de la inversión en ciencia, tecnología e innovación, así como la transferencia tecnológica.

ESTRATEGIAS

1.2.1 Proveer recursos para el desarrollo de capacidades y aumento de la investigación en ciencia, tecnología e innovación en universidades públicas y servicios públicos de adiestramiento y capacitación, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo.

1.2.2 Desarrollar e implementar mecanismos competitivos de financiamiento para la asignación de recursos a las instituciones con mejor desempeño en la investigación en ciencia y tecnología.

1.2.3 Promover la difusión y asimilación de conocimientos técnicos, nuevas técnicas y tecnologías que aumentan la productividad de las empresas.

1.2.4 Implementar y fortalecer Centros de Innovación Tecnológica, para la expansión de la cobertura de los servicios de asistencia técnica, asesoría, y capacitación, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo.

1.2.5 Desarrollar e implementar mecanismos e incentivos para promover la inversión en investigación y desarrollo de las empresas nacionales que generen innovaciones productivas.

1.3 Promover la competitividad del país así como las inversiones privadas orientadas a las exportaciones, en especial aquellas que generan mayor valor agregado y son intensivas en mano de obra calificada.

ESTRATEGIAS

1.3.1 Realizar prospectiva de mercados internos y externos orientada a identificar demanda por bienes y servicios producidos en el país.

1.3.2 Promover la expansión de mercados externos a través de acuerdos, convenios y tratados comerciales.

1.3.3 Posicionar los productos nacionales en el mercado externo

1.3.4 Promover la certificación de la calidad de los productos nacionales y la certificación de la denominación de origen para productos tradicionales.

1.4 Promover la inversión pública y privada en la construcción y mantenimiento de infraestructura pública.

ESTRATEGIAS

1.4.1 Promover la inversión pública intensiva en mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura pública existente así como para la construcción de nueva infraestructura portuaria, vial, de generación eléctrica, de agua y saneamiento, y de telecomunicaciones.

1.4.2 Fortalecer las instancias de planeamiento y coordinación nacional, regional y local para desarrollar políticas sectoriales, iniciativas de proyectos y programas de inversión en infraestructura pública y promoción de la inversión privada.

1.4.3 Desarrollar mecanismos que permitan y promuevan la reconversión hacia una nueva matriz energética, más diversificada y menos dependiente del petróleo.

1.4.4 Promover la inversión privada en el mantenimiento de la infraestructura pública existente y la construcción de nueva infraestructura pública a través de concesiones y asociaciones público-privadas.

1.4.5 Fortalecer los mecanismos de información sobre generación de empleo en programas y proyectos de inversión en infraestructura pública.

1.5 Impulsar el desarrollo rural sostenible y la asociatividad entre productores, promoviendo la inversión, el desarrollo de los recursos humanos y la expansión de mercados, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ESTRATEGIAS

1.5.1 Concertar políticas nacionales, regionales y locales de desarrollo rural sostenible a través del diálogo social.

1.5.2 Incorporar mecanismos de desarrollo rural sostenible en los planes nacionales, regionales y locales.

1.5.3 Impulsar y fortalecer el desarrollo de cadenas productivas a través del fomento de la innovación tecnológica y la diversificación de actividades, creando oportunidades de empleo decente para los productores rurales.

1.5.4 Desarrollar mecanismos que fomenten la asociatividad de productores hombres y mujeres para propiciar que sus experiencias se complementen en favor del desarrollo rural sostenible.

POLÍTICA 2:
Promover la inserción laboral productiva, formal y con empleo decente.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

2.1 Fortalecer e institucionalizar el Servicio Nacional de Empleo para facilitar la inserción de las trabajadoras y los trabajadores en el mercado de trabajo formal.

ESTRATEGIAS

2.1.1 Articular los servicios públicos de empleo nacionales, regionales y locales en el Servicio Nacional del Empleo.

2.1.2 Vincular el Servicio Nacional del Empleo con las agencias privadas de empleo y las entidades formativas.

2.1.3 Promover el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el Servicio Nacional del Empleo.

2.1.4 Promover las alianzas estratégicas con servicios públicos de empleo extranjeros en el marco de la integración regional y una economía globalizada.

2.2 Generar y sistematizar información del mercado de trabajo y del mercado formativo.

ESTRATEGIAS

2.2.1 Desarrollar información e investigación del mercado de trabajo y del mercado formativo.

2.2.2 Sistematizar información sobre los mercados de trabajo y formativos de los principales países de destino de los migrantes, poniendo énfasis en los países con los que se hayan suscrito acuerdos o exista mayor registro de migración internacional.

2.2.3 Promover el fortalecimiento e implementación de los observatorios socioeconómicos laborales.

2.2.4 Establecer un sistema de información y difusión de la información de los mercados de trabajo y formativo, considerando alianzas con el sector privado.

2.2.5 Promover convenios bilaterales y multilaterales de regulación, ordenación e información de flujos migratorios laborales, que garanticen la protección de los trabajadores y las trabajadoras migrantes y sus familias, en coordinación con Relaciones Exteriores.

2.3 Promover el empleo para los y las jóvenes que les permita construir trayectorias de empleo decente.

ESTRATEGIAS

2.3.1 Promover incentivos a las empresas de aquellos sectores intensivos en mano de obra, para la contratación de los y las jóvenes en puestos de trabajo o suscripción de convenios de modalidades formativas laborales.

2.3.2 Fortalecer el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, considerando las necesidades y capacidades de los y las jóvenes y los requerimientos del mercado de trabajo.

2.3.3 Promover el retorno al país de los y las jóvenes altamente capacitados para su inserción o reinserción laboral en sectores con alto valor agregado y productividad, así como la especialización de los y las jóvenes en el exterior asegurando su retorno.

2.3.4 Promover la responsabilidad y participación activa de los gobiernos regionales y locales en el fomento del empleo juvenil y el desarrollo de programas que mejoren la empleabilidad y las actividades empresariales de los y las jóvenes.

2.3.5 Promover que los y las jóvenes rurales se vinculen con cadenas productivas y de valor existentes, y fomentar la creación de redes de productores rurales para incrementar la competitividad territorial.

2.3.6 Actualizar y mejorar el marco normativo relacionado con el empleo juvenil garantizando su cumplimiento.

2.3.7 Incorporar la política de promoción del empleo juvenil en la agenda de las instancias de concertación social tripartitas (Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, entre otras) y de la Comisión Intersectorial de Empleo¹, incluyendo mecanismos para la consulta a las organizaciones juveniles.

2.4 Fomentar la implementación de planes integrados de desarrollo nacional, regional y local con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que incluyan programas y proyectos de promoción del empleo.

ESTRATEGIAS

2.4.1 Fortalecer las capacidades nacionales y regionales en la formulación e implementación de políticas activas de empleo, así como en la implementación de planes de desarrollo nacional, regional o local, convocando el apoyo y asistencia de la cooperación internacional y horizontal.

2.4.2 Promover normativas y acciones regionales, locales y sectoriales de promoción del empleo, en concordancia con las de ámbito nacional, que permitan la implementación de políticas activas de empleo.

2.4.3 Promover la implementación de proyectos de codesarrollo vinculados al desarrollo económico regional y local.

2.4.4 Promover políticas de promoción del empleo en regiones fronterizas, en correspondencia con las estrategias de desarrollo e integración fronterizas; y acuerdos de regularización administrativa de trabajadores migrantes en situación irregular en zonas fronterizas.

2.4.5 Desarrollar lineamientos básicos para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la elaboración e implementación de planes de desarrollo de carácter nacional, regional y local.

2.5 Promover la protección del trabajador y la trabajadora ante la pérdida del empleo.

ESTRATEGIAS

2.5.1 Promover la ampliación de la cobertura de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en los trabajadores y las trabajadoras asalariados, a través de procesos que promuevan la formalidad laboral.

2.5.2 Fortalecer las acciones de verificación del cumplimiento de la normativa de la CTS.

2.5.3 Salvaguardar el objetivo de la CTS como mecanismo de protección social inherente para los trabajadores y las trabajadoras frente a la pérdida del empleo.

2.5.4 Evaluar y proponer mecanismos e instrumentos complementarios y/o alternativos para que provean protección en caso de pérdida del empleo.

2.6 Promover y garantizar el acceso al aseguramiento de la salud y a la previsión social.

ESTRATEGIAS

2.6.1 Promover la ampliación de la cobertura de protección social hasta alcanzar el acceso universal.

2.6.2 Fortalecer las entidades a cargo de la protección social en salud y previsión (ESSALUD, SIS, ONP, MTPE), perfeccionando su marco normativo, los recursos disponibles, su organización y procedimientos para optimizar la gestión en protección social.

2.6.3 Implementar estrategias no contributivas de primer piso orientadas a ampliar el acceso al aseguramiento de la salud y a la previsión pensionaria de los trabajadores y las trabajadoras, y proveer protección social a grupos en situación vulnerable.

2.6.4 Vigilar el cumplimiento de la normativa del aseguramiento de la salud y de la previsión pensionaria de los trabajadores y las trabajadoras.

2.6.5 Promover el desarrollo del mercado privado de prestaciones de servicios de aseguramiento de la salud y de previsión pensionaria, tanto para trabajadores dependientes como autoempleados.

2.6.6 Generar un sistema de registro de información integrado que permita determinar el nivel al acceso a la protección en salud y previsión pensionaria.

2.6.7 Promover convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social, que garanticen la protección de los trabajadores y las trabajadoras migrantes y sus familias, en coordinación con Relaciones Exteriores.

2.7 Promover y fortalecer los criterios y mecanismos para la determinación y ajuste de la remuneración mínima en un entorno de diálogo social, así como fomentar la negociación colectiva para el aumento de la productividad.

ESTRATEGIAS

2.7.1 Fortalecer el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo como instancia de diálogo tripartita para la discusión y determinación de la remuneración mínima, promoviendo el diálogo permanente y el seguimiento de los acuerdos consensuados.

2.7.2 Determinar los criterios económicos y sociales que permitan establecer el nivel de la remuneración mínima, considerando las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras, el costo de vida, el nivel de la productividad en la economía, entre otros criterios.

2.7.3 Promover que se establezcan los criterios para determinar la oportunidad y la frecuencia con la que se debe revisar, modificar y/o ajustar la remuneración mínima.

2.7.4 Promover que se establezcan los criterios para determinar el régimen de la remuneración mínima, única o diferenciada, considerando la necesidad de las trabajadoras y los trabajadores.

2.7.5 Desarrollar la normatividad y/o institucionalidad que refleje los criterios y procedimientos para la determinación de la remuneración mínima.

2.7.6 Promover la negociación colectiva basada en compromisos e incentivos para el aumento de la productividad.

2.8 Fortalecer la capacidad de prevención de conflictos laborales de los servicios inspectivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ESTRATEGIAS

2.8.1 Fortalecer el Sistema Nacional de Inspecciones Laborales, capacitando de manera permanente a los inspectores, personal administrativo, y funcionarios encargados de los procedimientos de sanción que integran el sistema de inspección laboral.

2.8.2 Fortalecer la capacidad de fiscalización del uso adecuado de los contratos de duración determinada de acuerdo al principio de causalidad.

2.8.3 Fortalecer los servicios de orientación que provee el Sistema Nacional de Inspecciones Laborales, y promover el uso de dichos servicios.

2.8.4 Fortalecer acciones de difusión de la legislación y normativa laboral, destacando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y un trabajo de igual valor, mecanismo de prevención de los conflictos laborales; y promover la capacitación de las organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores.

2.9 Prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y el trabajo forzoso.

ESTRATEGIAS

2.9.1 Fortalecer el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y promover la creación y/o fortalecimiento de Comités Regionales, especialmente en las zonas de detección de mayor registro de trabajo infantil.

2.9.2 Fortalecer la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, y promover la creación y/o fortalecimiento de Comités Regionales contra el trabajo forzoso y la trata de personas.

2.9.3 Vigilar por el cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como del Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzoso.

2.9.4 Determinar directrices dirigidas a la prevención y erradicación de las peores formas del trabajo infantil, en concordancia con los Convenios 182 y 138 de la OIT.

2.9.5 Generar información sistemática, pertinente y oportuna para apoyar la formulación de estrategias orientadas a prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil y el trabajo forzoso.

2.9.6 Desarrollar actividades focalizadas para prevenir el reclutamiento y para rescatar y rehabilitar a las víctimas del trabajo forzoso.

2.9.7 Involucrar a las empresas, trabajadores y resto de la sociedad civil en la lucha contra el trabajo forzoso.

POLÍTICA 3:
Promover la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la capacitación y reconversión laboral, en concordancia con los requerimientos del mercado de trabajo.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

3.1 Promover la educación para el trabajo, la formación técnica y profesional de calidad y pertinente, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ESTRATEGIAS

3.1.1 Proveer una educación básica de calidad, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el mejoramiento continuo y permanente de los servicios educativos del Estado.

3.1.2 Fortalecer las Universidades Estatales, los Institutos Superiores Tecnológicos y Centros de Educación Técnico Productivos Estatales; así como, los servicios de adiestramiento y capacitación técnico-profesionales (SENCICO, SENATI, CENFOTUR, INICTEL); y los CITE, mejorando de manera permanente la calidad de la formación que ofrecen.

3.1.3 Fomentar el desarrollo de capacidades, competencias laborales y empresariales de los recursos humanos, para que respondan a los retos del desarrollo, promoviendo el desarrollo de la innovación y la tecnología.

3.1.4 Fomentar la articulación de los requerimientos del sector productivo a nivel nacional, regional y local con la oferta formativa que se brinda en los centros de formación profesional, los CITES y otros, a fin de mejorar la productividad empresarial.

3.1.5 Desarrollar mecanismos que difundan carreras no tradicionales entre mujeres y varones incentivando su accesibilidad con independencia del sexo del trabajador.

3.2 Promover la acreditación de las instituciones de formación profesional, así como la certificación de las competencias laborales y ocupacionales obtenidas a través de la experiencia.

ESTRATEGIAS

3.2.1 Mejorar el marco normativo para la regulación, certificación de competencias laborales y de la calidad de la formación, y la acreditación de las instituciones formativas, delimitando la competencia de las diversas entidades involucradas (MINEDU, MTPE, CONAFU, SINEACE).

3.2.2 Fortalecer las capacidades de regulación, certificación y acreditación del MINEDU, MTPE, CONAFU, y SINEACE.

3.2.3 Fortalecer y/o promover el desarrollo de sistemas de certificación de competencias laborales de los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación (SENATI, SENCICO, CENFOTUR, INICTEL).

3.2.4 Desarrollar un sistema integral de normalización y certificación de competencias laborales y ocupacionales, incluyendo las competencias adquiridas a través de la experiencia.

3.2.5 Desarrollar un sistema de información a partir de un registro nacional de trabajadoras y trabajadores con certificación de sus competencias laborales, que permita acreditar dichas competencias ante posibles empleadores.

3.2.6 Promover acuerdos de homologación de certificación de competencias laborales y ocupacionales y títulos profesionales, técnicos o académicos, entre los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación, o el que haga sus veces, y universidades respectivamente, y sus similares en los principales países de destino de los migrantes peruanos.

3.3 Promover la capacitación de los trabajadores en la empresa para mejorar permanentemente su productividad.

ESTRATEGIAS

3.3.1 Establecer y mejorar permanentemente mecanismos para incentivar la inversión de las empresas del sector privado en capacitación inicial y en servicio de sus trabajadoras y trabajadores, así como la formación continua.

3.3.2 Promover y fortalecer las modalidades formativas laborales como mecanismo para desarrollar competencias generales y específicas para el trabajo, mejorando su normativa y adecuándola a los requerimientos técnico-productivos.

3.3.3 Desarrollar mecanismos de incentivos para las empresas que capaciten con igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

3.4 Desarrollar, fortalecer e incrementar la cobertura, calidad y pertinencia de la capacitación laboral, el reentrenamiento, el perfeccionamiento, la especialización y la reconversión laboral.

ESTRATEGIAS

3.4.1 Promover el uso de los servicios de perfeccionamiento y especialización que ofrecen los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación.

3.4.2 Destinar mayores recursos para los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación que proveen servicios de perfeccionamiento y especialización ocupacional.

3.4.3 Fortalecer programas que promuevan el acceso a capacitación laboral de calidad y pertinente para grupos vulnerables, que mejore sus niveles de empleabilidad y facilite su inserción y/o reinserción laboral, sin discriminación de sexo, edad o de otra índole.

3.4.4 Fortalecer programas que promuevan el acceso al reentrenamiento, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores, considerando en particular a grupos en situación vulnerable.

3.4.5 Fortalecer programas de reconversión laboral que permitan a las trabajadoras y los trabajadores conseguir empleo decente ante la pérdida de empleo a lo largo del ciclo de vida laboral.

POLÍTICA 4:
Desarrollar e incrementar las capacidades emprendedoras de la población en edad de trabajar e impulsar sus emprendimientos en un marco de inclusión social, competitividad y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

4.1 Promover el autoempleo productivo formal.

ESTRATEGIAS

4.1.1 Promover la incorporación de los trabajadores y las trabajadoras autoempleados en la legislación, así como su acceso al aseguramiento de la salud y a la previsión pensionaria.

4.1.2 Desarrollar y promover mecanismos para la formalización de los trabajadores y las trabajadoras autoempleados o para la creación de su micro o pequeña empresa.

4.1.3 Promover servicios de desarrollo empresarial y asistencia técnica orientados a mejorar los emprendimientos del autoempleo productivo y crear su micro o pequeña empresa.

4.1.4 Articular y promover instrumentos y medios de financiamiento, incluyendo las remesas de migrantes, negocios orientados a los emprendimientos de autoempleo productivo, y formación de empresas formales.

4.2 Promover el desarrollo de capacidades emprendedoras y empresariales, así como la actividad empresarial de las personas en edad de trabajar, en especial de la mujer.

ESTRATEGIAS

4.2.1 Fortalecer la formación de capacidades emprendedoras en la educación básica, ocupacional, superior tecnológica y superior universitaria.

4.2.2 Impulsar programas y proyectos orientados a mejorar la capacidad emprendedora y empresarial, en especial de los y las jóvenes y las mujeres, a través de servicios de capacitación en creación de empresas, gestión empresarial y aspectos técnicos productivos y tecnológicos, contribuyendo a integrarlos a redes empresariales.

4.2.3 Potenciar las acciones de emprendimientos económicos de las mujeres a través de programas de apoyo técnico en convenio con la empresa privada.

4.3 Promover el emprendimiento, la formalización, la asociatividad y la competitividad de las MYPE y cooperativas para un mayor acceso a mercados internos y externos.

ESTRATEGIAS

4.3.1 Fomentar la productividad y competitividad de las MYPE a nivel regional y local, promoviendo su articulación comercial, la innovación tecnológica y el acceso al mercado crediticio y de servicios de desarrollo empresarial, favoreciendo un entorno adecuado para consolidar un tejido productivo y empresarial.

4.3.2 Diseñar mecanismos que promuevan y fortalezcan la formalización de las MYPE.

4.3.3 Diseñar mecanismos que promuevan la expansión de la cobertura de la protección social para los trabajadores de las MYPE.

4.3.4 Fortalecer el acceso de las MYPE a la contratación pública y a las compras estatales.

4.3.5 Promover la asociatividad para facilitar el acceso de las MYPE a los mercados nacional, regional y local, estimulando el desarrollo de redes de proveedores, la cooperación y el desarrollo de conglomerados (clusters) en cadenas productivas competitivas y sostenibles.

4.3.6 Impulsar y fortalecer programas y proyectos que otorguen servicios de desarrollo empresarial y de asistencia técnica a los emprendedores para el fomento de iniciativas empresariales, la promoción y desarrollo de las MYPE y su articulación a dinámicas y redes productivas regionales.

POLÍTICA 5:
Promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación en el mercado de trabajo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

5.1 Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y la no discriminación en el mercado de trabajo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en particular de aquellas en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

5.1.1 Vigilar de manera permanente la situación y necesidades específicas de las mujeres en la implementación de las políticas públicas y estrategias de promoción del empleo decente.

5.1.2 Diseñar e implementar mecanismos de acción afirmativa a favor de las mujeres para disminuir la segregación ocupacional por género, así como para promover su acceso a puestos directivos y trabajos de alta especialización, tanto en el sector público como en el sector privado.

5.1.3 Incorporar en las políticas activas de empleo la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, posibilitando el acceso y participación laboral de la mujer.

5.1.4 Desarrollar acciones específicas dirigidas a la promoción del empleo femenino y el acceso a puestos de trabajo decente en igualdad de condiciones y oportunidades, poniendo énfasis en las necesidades particulares de las mujeres con discapacidad, indígenas, rurales, jóvenes y migrantes.

5.1.5 Promover incentivos en las empresas que implementen servicios de cuidado infantil y/o condiciones de trabajo destinadas a superar la discriminación y la segmentación ocupacional de la mujer, por sus necesidades familiares.

5.1.6 Diseñar e implementar mecanismos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.

5.1.7 Promover centros de apoyo a la promoción de la lactancia materna y cunas infantiles que permitan el desarrollo laboral de las mujeres.

5.1.8 Promover normas que amparen a las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares.

5.1.9 Fomentar iniciativas empresariales de las mujeres, impulsando programas y proyectos orientados a mejorar sus emprendimientos, mediante capacitación en gestión empresarial y aspectos tecnológicos, facilitando su acceso a microcréditos y a la asociatividad.

5.2 Promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación en el mercado de trabajo de otros grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

5.2.1 Promover la inclusión en el mercado de trabajo de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, eliminando las barreras discriminatorias de hombres y mujeres con discapacidad, adultos mayores, poblaciones indígenas, afro-descendientes y personas afectadas con VIH/SIDA.

5.2.2 Incentivar la mejora en las condiciones de empleo de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

5.2.3 Promover el marco institucional que permita viabilizar los programas y proyectos de generación de empleo para grupos sociales en situación de vulnerabilidad a nivel nacional, regional y local.

5.3 Promover la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en los servicios, programas y proyectos de empleo del Estado.

ESTRATEGIAS

5.3.1 Fortalecer programas y/o proyectos orientados a la generación de empleos temporales para grupos en situación de vulnerabilidad.

5.3.2 Incorporar criterios de expansión de naturaleza anti-cíclica en los programas de empleo temporal para mitigar efectos adversos de las crisis económicas que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad.

5.3.3 Implementar programas, proyectos, y/o mecanismos para incentivar la demanda de empleo en el sector privado por trabajadores de grupos en situación de vulnerabilidad.

5.4 Promover la capacitación, reentrenamiento y servicios de intermediación e inserción laboral considerando las necesidades particulares de grupos en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

5.4.1 Promover que los servicios de capacitación y reentrenamiento incorporen criterios que atiendan las necesidades de las madres trabajadoras.

5.4.2 Proponer normas promocionales e implementar y desarrollar servicios de formación profesional, reconversión profesional, orientación y colocación para las personas con discapacidad; fomentando el trabajo independiente y modalidades de trabajo con uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

5.4.3 Promover la reinserción laboral de los adultos mayores, particularmente de aquellos sin protección social, según sus características, habilidades y experiencias, impulsando programas de reconversión laboral y empleos productivos específicos en el marco de un envejecimiento útil y productivo y la valorización social de la experiencia del adulto mayor.

POLÍTICA 6:
Promover la coordinación intersectorial y territorialmente de las políticas económicas y sociales para la generación de empleo decente en un marco de diálogo social.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

6.1 Fortalecer espacios de coordinación intersectorial y territorial que articule las políticas sectoriales, las políticas sociales y las políticas de empleo.

ESTRATEGIAS

6.1.1 Fortalecer la Comisión Intersectorial de Empleo y otros espacios nacionales, como la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales-CIAS, y desconcentrados de coordinación de políticas sectoriales de alcance nacional y regional, para avanzar en la integración de políticas a nivel nacional.

6.1.2 Fortalecer el CODEMYPE como espacio para la promoción de las MYPE y los COREMYPE a nivel regional.

6.1.3 Promover y fortalecer la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria en el Perú, y el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

6.1.4 Promover y fortalecer la articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Educación para impulsar la generación de información estadística de los mercados de trabajo y formativo.

6.1.5 Promover la articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción, así como con los representantes del sector empresarial y de las trabajadoras y los trabajadores, para consensuar políticas nacionales y regionales que favorezcan el desarrollo de capacidades y su contribución al incremento de la productividad y competitividad empresarial.

6.1.6 Promover y fortalecer la articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción, para impulsar el emprendimiento y el crecimiento de la MYPE competitiva.

6.1.7 Promover y fortalecer los espacios de coordinación territorial de alcance nacional y regional.

6.1.8 Promover órganos consultivos en materia de promoción del empleo, la formación profesional, las MYPE y cooperativas a nivel sectorial y regional.

6.2 Fomentar e institucionalizar espacios de diálogo social, con la participación de actores sociales y otros agentes vinculados con la promoción y generación de empleo, creando mecanismos de consulta de políticas públicas.

ESTRATEGIAS

6.2.1 Proponer alianzas estratégicas, pactos sociales y acuerdos entre entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, para la promoción del empleo, la formación profesional y las MYPE y cooperativas.

6.2.2 Consolidar y fortalecer el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, e incorporar la temática de género y juventud, promoviendo una mayor representación de mujeres y jóvenes.

6.2.3 Promover la inclusión de la temática del empleo, la formación profesional y las MYPE y cooperativas en las agendas de los gremios empresariales, organizaciones laborales y sociales vinculadas.

6.2.4 Promover la incorporación del tema de promoción del empleo juvenil en la agenda de prioridades de políticas del gobierno nacional y en los gobiernos regionales y locales.

6.2.5 Proponer y consolidar acuerdos de cooperación entre actores sociales, entidades nacionales y organismos internacionales, para el desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y capacitación en gestión empresarial.

6.2.6 Proponer, consolidar y ratificar acuerdos de cooperación entre entidades nacionales, actores sociales y organismos internacionales para una adecuada gestión de las migraciones laborales." (*)

(*) Anexo incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 052-2011-PCM, publicado el 21 junio 2011.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE

Ministro de Relaciones Exteriores

ALLAN WAGNER TIZÓN

Ministro de Defensa

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas

LUIS ALVA CASTRO

Ministro del Interior

MARÍA ZAVALA VALLADARES

Ministra de Justicia

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO

Ministro de Educación

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN

Ministro de Salud

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA

Ministro de Agricultura

SUSANA PINILLA CISNEROS

Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

RAFAEL REY REY

Ministro de la Producción

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Ministra de Comercio Exterior y Turismo

JUAN VALDIVIA ROMERO

Ministro de Energía y Minas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI

Ministra de Transportes y Comunicaciones

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIRGINIA BORRA TOLEDO

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social